



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**2809**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se designan los miembros del Tribunal Cualificador de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de fecha 16 de septiembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122/2022, de 17 de septiembre).

2. De acuerdo con la base 19.1, sobre composición del órgano de selección, se tiene que constituir un tribunal para cada grupo profesional.

Los tribunales se deben ajustar, respecto a la constitución y la composición, a lo que establece el artículo 27.3 del 5º Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en todo lo que no contradiga lo que establece la letra a) del artículo 9 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio.

Supletoriamente se pueden aplicar las previsiones contenidas en el Decreto 27/1994, de 11 de marzo.

3. De acuerdo con la base 19.2 de esta convocatoria sobre nombramiento de los miembros de los tribunales, la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad tiene que nombrar a los tribunales encargados de la selección, los cuales tienen la consideración de órganos dependientes de su autoridad y el nombramiento de los miembros de los tribunales se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez finalizado el período de presentación de instancias.

4. Además, de acuerdo con la base 19.1.2, los tribunales tienen que estar constituidos, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo nombre de suplentes. Se tiene que constituir un tribunal para cada grupo de los previstos en el artículo 15 del Convenio colectivo.

Todos los miembros de los tribunales tienen que poseer una titulación académica de igual o de superior nivel que el exigido a los aspirantes para el ingreso.

5. La base 19.1.3 dispone que la determinación de la composición de los tribunales se tiene que llevar a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

- El presidente se designará libremente por la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad.
- Los vocales tienen que ser nombrados por sorteo entre el personal laboral en situación de servicio activo a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que pertenecen al grupo de que se trate. El sorteo se hará con la participación del Comité Intercentros.
- La secretaría corresponderá a la persona designada por votación del tribunal entre las personas designadas como vocales.

La composición de los órganos de selección se debe ajustar, excepto por razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se entiende por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de manera que ningún sexo supere el 60% del conjunto de personas a que se refiere ni sea inferior al 40%.

Por todo esto, y haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Designar a los Tribunales Cualificadores de este proceso selectivo, y nombrar a sus miembros en los términos que figuran en el anexo de esta Resolución.



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

*(Firmado electrónicamente: 27 de marzo de 2023)*

#### **La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

#### **ANEXO**

#### **Tribunales Cualificadores de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears**

Los tribunales cualificadores del concurso extraordinario de méritos del proceso excepcional de estabilización de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de las categorías de **Técnico especialista de mantenimiento** (grupo C, nivel 4), **Auxiliar técnico educativo; Cocinero de primera; Oficial primera mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones** (grupo D, nivel 5); **d e Ayudante de cocina, Oficial de segunda de mantenimiento conservación de edificios y de instalaciones, y vigilante de seguridad** (grupo D, nivel 6); **de Peón especializado y Socorrista** (grupo E nivel 7) y **de Peón, Limpiador y Mozo de apoyo** (grupo E nivel 8), están compuestos por las siguientes personas:

#### **1. Tribunal de la categoría de Técnico especialista de mantenimiento (Grupo C, nivel 4)**

**President:** Godoy Moya, Alejandro

**Suplent:** Plata Buades, Antonio

**Vocal 1 titular:** Aceituno Gómez, Pedro Pablo

**Suplent:** Gallástegui Alemany, Felipe José

**Vocal 2 titular:** Adrover Vidal, Margarita María

**Suplent:** García Roig, Maria Eugènia

#### **2. Tribunal de las categorías de Auxiliar técnico educativo; Cocinero de primera; Oficial primera mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones (Grupo D, nivel 5) y de Ayudante de cocina, Oficial de segunda de mantenimiento y conservación de edificios y de instalaciones, y vigilante de seguridad (grupo D, nivel 6)**

**Presidenta:** Sampol Morell, Francisca

**Suplent:** Oliver Fonseca, Elora

**Vocal 1 titular:** Rojo Viver, Antonia

**Suplent:** Tarancón López, Raquel

**Vocal 2 titular:** Aguado Ventas, Jesús

**Suplent:** Carrasco Gil, Julián





**3. Tribunal de las categorías de Peón especializado y Socorrista (Grupo E, nivel 7) i de Peón, Limpiador y Mozo de apoyo (grupo E, nivel 8)**

**Presidente:** Solivellas Aguilo, Miquel

**Suplent:** Plata Buades, Antonio

**Vocal 1 titular:** Torrens Marqués, Gabriel

**Suplent:** Alorda Mulet, Matías

**Vocal 2 titular:** Torres Pérez, Emilia

**Suplent:** Vidal Rotger, Magdalena

